



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, AGOSTO 03 DE 2015.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y don MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, Rut N° 14.631.831-2 mediante el cual señala que prestara los servicios de ingeniero Ejecución en Electricidad para el Departamento de Planificación y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 222-A/ 2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Sr MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, Rut. N° 14.631.831-2, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), cantidad bruta Mensual menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.004.001.598 "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTALI" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal

SOM/RCC/JGZ/apc



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO**

En Taltal a 03 de Agosto de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO Rut 14.631.831-2, chileno, domiciliado en Méndez N° 736 Antofagasta, sea convenido el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Ingeniero en ejecución en Electricidad para el departamento de Planificación

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Desarrollar memoria explicativa, certificación TE1 de planos eléctricos con certificación SEC para proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTAL" N° 215.31.02.004.001.598

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 03 de Agosto y hasta el 30 Agosto de 2015, estas labores las cumplirá el señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, en un horario flexible en el desarrollo hasta la entrega del producto.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, un honorario de \$555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), cantidad bruta que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO Pago de honorarios adicionales.

SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor, MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO lo son sin vinculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna. De igual forma, el señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO, podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirán todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

SEPTIMO : El señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

OCTAVO : Todo producto resultante de las actividades desarrolladas por el señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO en cumplimiento de este instrumento, es y será de propiedad de la I.M.T. en consecuencia, el profesional se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la I.M.T. reconociéndolos como propiedad exclusiva. Esta obligación es de carácter esencial y permanente, y subsistirá aun después de terminado el contrato.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.



MIGUEL ANTONIO PRADO MARAMBIO
Rut. 14.631.831-2



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna